



## SUMARIO

	Página
<b>II. Autoridades y Personal</b>	
<b>A. Nombramientos, situaciones e incidencias</b>	
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>	
Edicto	18714
<b>III. Otras disposiciones y actos</b>	
<b>CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN</b>	
Resolución 195/2015 de 10 de noviembre de la Consejería de Desarrollo Económico e innovación, por la que se determinan los domingos y días festivos para el año 2016 en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales	18715
<b>DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>	
Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Prolongación de la autovía LO-20 hasta el enlace de Recajo y conexión con la autovía de Santiago". Clave: 12-LO-5160.A	18717
Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Conexión de la CN-232 con la AP-68 en Recajo". Clave: 12-LO-5160.B	18718
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	
Convocatoria para el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de los bienes afectados por la obra "Proyecto 05/14 de obras complementarias nº 1 Presa de Enciso = Ensanche y mejora ctra. LR-115 PK 3+300 a PK 7+400 y traslado de línea telefónica. Término municipal Enciso (La Rioja)	18719
Convocatoria para el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de los bienes afectados por la obra "Proyecto 05/14 de obras complementarias nº 1 Presa de Enciso = Ensanche y mejora ctra. LR-115 PK 3+300 a PK 7+400 y traslado de línea telefónica. Término municipal Munilla (La Rioja)	18728
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>	
Aprobación definitiva del Expediente 4/2015 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015	18733
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>	
Aprobación de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	18734
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑARES</b>	
Aprobación definitiva de la modificación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso del cementerio municipal	18735
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Revisión Plan General Municipal de Calahorra: Información pública documento Avance y suspensión de la tramitación del planeamiento de desarrollo y del otorgamiento de licencias	18738
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para 2016	18740
<b>AYUNTAMIENTO DE HERVÍAS</b>	
Aprobación definitiva expediente 1/2015 de modificación de créditos	18741
<b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLA</b>	
Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	18742
<b>AYUNTAMIENTO DE HUÉRCANOS</b>	
Emplazamiento a posibles interesados afectados por el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño	18743
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Expediente 195/14. Sometimiento a exposición pública del documento "La Zonificación Acústica de la Ciudad de Logroño"	18744
<b>AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO</b>	
Aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música	18745
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas	18746

	Página
Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música	18747
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO</b>	
Aprobación del padrón de las tasas de basuras y alcantarillado 2015	18748
<b>AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN</b>	
Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2016	18749
Aprobación provisional del reglamento de establecimiento de pequeña ganadería del municipio de Zorraquín	18750
<b>MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2016	18751
<b>IV.Administración de Justicia</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO</b>	
DSP 642/2015	18752
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO</b>	
Ejecución 111/15	18753
PO 525/2015, notificación	18754
PO 165/2015	18755
Notificar sentencia PO 56/15	18756
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	18757
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PAMPLONA</b>	
Decreto desistimiento parcial	18758
Edicto 551/15 desistimiento parcial	18759
<b>V.Anuncios</b>	
<b>A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios</b>	
<b>CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>	
Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (precio) en tramitación ordinaria para: "Servicio de asistencia técnica para el Control Externo de los Certificados de Eficiencia Energética de los Edificios en la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 19-7-1.01-0014/2015	18760
Expte. 12-7-6.03-0004/2016. Contratación Centralizada del mantenimiento integral a todo riesgo de los ascensores de la Administración General del Gobierno de La Rioja	18762
<b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	
Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en tramitación urgente, para la Contratación del servicio de mantenimiento y la asistencia técnica audiovisual para las sesiones parlamentarias y los actos institucionales del Parlamento de La Rioja, no sujeto a regulación armonizada	18763
Procedimiento abierto con un criterio de adjudicación en tramitación ordinaria, para la Contratación del servicio de limpieza para el edificio sede del Parlamento de La Rioja no sujeto a regulación armonizada	18765
<b>UNIVERSIDAD DE LA RIOJA</b>	
Formalización del contrato de suministro de una consola digital de radiofrecuencias de alta definición para espectrómetro de resonancia magnética nuclear (RMN) de 300 MHz para la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución nº 392/2015, de 28 de mayo	18767
Formalización del contrato de suministro de un equipo de difracción de rayos X para la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución nº 544/2015, de 21 de julio	18768
<b>AYUNTAMIENTO DE BADARÁN</b>	
Licitación de enajenación mediante subasta pública de derechos de plantación propiedad del Ayuntamiento de Badarán	18769
<b>B.Otros anuncios oficiales</b>	
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL</b>	
Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	18771
Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	18772
Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	18773
Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	18774
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Licencia conjunta ambiental y de legalización de obras para bar del grupo b restringido con cocina en calle Marques de Vallejo nº 10 bajo 2	18775
Licencia conjunta ambiental y de obras para taller de carpintería y exposición y venta de mobiliario en calle Calahorra nº 12 B-A	18776
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	
Remisión nota anuncio 2015-S-291	18777
Nota anuncio 2015-OC-404	18778

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

##### *Edicto*

201511100043898

II.A.574

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy fe y testimonio: La Sala de Gobierno de este Tribunal en su reunión del día 5 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

'Segundo:- Jueces de Paz: Nombramientos (Exptes: 154, 217 y 218/15)

A la vista de los expedientes administrativos que obran en la Secretaría de Gobierno y demás documentación, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de Junio de 1995, efectúa los siguientes nombramientos:

Villamediana de Iregua:- Juez de Paz titular don Francisco San Román Ortigosa.

Villamediana de Iregua:- Juez de Paz sustituta doña Rosa María Toyas Ibáñez.

Ochánduri.- Juez de Paz titular don José Andrés Cerezo Leyva.

Expídanse los correspondientes nombramientos, dese cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial, a los Juzgados Decanos de Logroño y Haro, Ayuntamiento y Agrupación correspondientes y publíquense los nombramientos en el Boletín Oficial de La Rioja.

Expídanse los despachos necesarios'

Logroño, a 6 de noviembre de 2015.- El Secretario de Gobierno, Luis Fernando Santos del Valle.

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

*Resolución 195/2015 de 10 de noviembre de la Consejería de Desarrollo Económico e innovación, por la que se determinan los domingos y días festivos para el año 2016 en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales*

201511100043895

III.5570

Antecedentes:

I.- La Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, norma con carácter de legislación básica, en su artículo 4º establece que la determinación de los domingos y días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial. Para su determinación, las Comunidades Autónomas fijarán el número de días atendiendo a las necesidades comerciales de la Comunidad Autónoma y para la determinación de las fechas concretas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, modificó en su Título V la Ley 1/2004, anteriormente mencionada, introduciendo una mayor liberalización de horarios y de apertura comercial en domingos y festivos, estableciendo que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de dieciséis, pudiendo las Comunidades Autónomas modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de diez.

II.- En la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la competencia exclusiva en materia de comercio interior que le atribuye su Estatuto de Autonomía en el artículo 8.1.6, se aprobó la Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que desarrolla las normas aplicables a la libertad de horarios comerciales y apertura de establecimientos comerciales en festivos.

En materia de horarios comerciales el apartado 3 del artículo 19 de la citada Ley 3/2005, dispone que, los domingos y festivos de apertura autorizada se determinarán por la Consejería competente en materia de comercio, previa consulta al Consejo Riojano de Comercio, en atención a las necesidades comerciales de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal.

III.- El Consejo Riojano de Comercio, creado por la Ley 3/2005 y regulado por Decreto 63/2006, de 24 de noviembre, como órgano colegiado de carácter consultivo y participativo de los agentes sociales que componen la oferta y demanda comercial, en su reunión de 2 de noviembre 2015, ha informado favorablemente por unanimidad la propuesta de apertura de diez días festivos, estimando que con ese número de festivos hábiles comercialmente, las necesidades comerciales en La Rioja están atendidas para 2016, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que establece como mínimo diez festivos anuales.

IV.- El Decreto 6/2015, de 10 de julio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, atribuye la competencia en materia de Comercio a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y el Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye en su artículo 5.2.1 c) al titular de la Consejería la facultad de aprobar para cada año los días festivos que serán hábiles para el ejercicio de la actividad comercial.

Por todo ello,

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de fecha 3 de noviembre de 2015, informada favorablemente por el Consejo Riojano de Comercio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

Resuelve

Primero.- Se establecen en diez el número de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2016, sin perjuicio del régimen especial de horarios que tienen los establecimientos enumerados en los apartados 5 y 7 del artículo 19 de la Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

Segundo.- Los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales sin plena libertad de apertura podrán permanecer abiertos al público, durante el año 2016 son:

- 3 de enero (acumulación de festivos, en torno a Reyes)
- 10 de enero (inicio tradicional de la campaña de rebajas de invierno)
- 24 de marzo (acumulación de festivos, jueves de Semana Santa)
- 28 de marzo (acumulación de festivos, lunes de Pascua)
- 12 de junio (acumulación de festivos, fiestas de San Bernabé)
- 3 de julio (inicio tradicional de la campaña de rebajas de verano)
- 24 de julio (acumulación de festivos, festividad de Santiago Apóstol)
- 4 de diciembre (acumulación de festivos, día de la Constitución)
- 11 de diciembre (acumulación de festivos, campaña de Navidad)
- 18 de diciembre (acumulación de festivos, campaña de Navidad)

Tercero.- Se faculta a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio para modificar, previa solicitud motivada del Ayuntamiento interesado, hasta dos de los días fijados como hábiles comercialmente.

Cuarto.- La presente regulación tendrá efectos durante el año 2016.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; pudiéndose interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, en concordancia con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, según lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos serán contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de noviembre de 2015.- La Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, Leonor González Menorca.

### III.Otras disposiciones y actos

#### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

*Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Prolongación de la autovía LO-20 hasta el enlace de Recajo y conexión con la autovía de Santiago". Clave: 12-LO-5160.A*

201511110043914

III.5578

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (BOE número 160 de 20.06.57), se designa el lugar, día y hora para el abono del importe a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: 'Prolongación de la autovía LO-20 hasta el enlace de Recajo y conexión con la autovía de Santiago'. Provincia de la Rioja. Clave: 12-LO-5160.A.

- Lugar: Ayuntamiento de Logroño.

- Día: 14/12/2015, lunes de 11:00 a 11:15 horas.

Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del nº de orden de la finca en el expediente, polígono, parcela, propietarios, fecha y lugar de citación.

Nº Finca	Pol	Parc	Propietarios	Fecha	Lugar
LO-21	14	3	García Martínez, Alonso Carlos	14/12/2015	Logroño
LO-024	14	6	Sánchez Grandes, Carmen Elisa Grandes Aguado, Carmen Sancho Ruiz, José Luis		
LO-026	11	53	Castillo Pavia, Milagros		
LO-035	11	54			
LO-031	14	14	Fernández Sáenz, Luis Gil Simón, Juliana		
LO-034	11	11			
LO-036	11	10			
LO-039	11	25	Mata Pobes, María Isabel		
LO-045	11	23			
LO-052	11	35			
LO-054	12	1	Hermanos Eguren Medrano, C.B		
LO-039-AR	11	25			
LO-045-AR	11	23			
LO-052-AR	11	35			
LO-054-AR	12	1	Moreno Gil, José		
LO-050	11	34			
LO-059	14	22	Jalón Sáenz, Margarita Jalón Sáenz, Natividad		
LO-061	14	27	Jalón Sáenz, Vicente Sáenz García, Natividad		
LO-062	14	28	Bodegas Darien, S.L.		
LO-063	16	39			
LO-064	14	47			

En Logroño a 10 de noviembre de 2015.- El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

### III. Otras disposiciones y actos

#### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

*Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Conexión de la CN-232 con la AP-68 en Recajo". Clave: 12-LO-5160.B*

201511110043915

III.5579

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (BOE número 160 de 20.06.57), se designa el lugar, día y hora para el abono del importe a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: 'Conexión de la CN-232 con la AP-68 en Recajo'. Provincia de la Rioja. Clave: 12-LO-5160.B.

- Lugar: Ayuntamiento de Agoncillo.

- Día: 14/12/2015, lunes de 10,00 a 10,15 horas.

Relación de Propietario y bienes afectados con expresión del nº de orden de la finca en el expediente, polígono, parcela, propietarios, fecha y lugar de citación.

Nº Finca	Pol	Parc	Propietarios	Fecha	Lugar
AG-007	14	22	Jalón Sáenz, Margarita Jalón Sáenz, Natividad	14/12/2015	Agoncillo
AG-008	14	27	Jalón Sáenz, Vicente Sáenz García, Natividad		

En Logroño a 10 de noviembre de 2015.- El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

*Convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por la obra "Proyecto 05/14 de obras complementarias nº 1 Presa de Enciso = Ensanche y mejora ctra. LR-115 PK 3+300 a PK 7+400 y traslado de línea telefónica. Término municipal Enciso (La Rioja)*

201511110043919

III.5576

Por Real Decreto Ley 9/2007, de 5 de octubre, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la Presidencia de esta Confederación, en Resolución de fecha 30 de octubre de 2015, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Enciso (La Rioja) el día 16 de diciembre, en horario de 12:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Enciso (La Rioja), o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, a 30 de octubre de 2015.- La Secretaria General: María Dolores Pascual Vallés.



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Ebro

**ANUNCIO:**

Por Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.  
En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación en resolución de fecha 30 de octubre de 2015, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Enciso (La Rioja), el día 16 de diciembre, en horario de 12:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda la levantamiento de ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN de las respectivas fincas.  
A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante de la Administración y el Perito de las Obras, así como el Alcalde de Enciso (La Rioja) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3º.  
Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.  
Zaragoza a 30 de octubre de 2015.- La Secretaria General: Mª Dolores Pascual Valles.- Rubricado.

<b>RELACIÓN PREVIA de las fincas</b>	
afectadas por las expropiaciones	PROYECTO 05/14 DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Nº1 PRESA
motivadas por las obras de	ENCISO = ENSANCHE Y MEJORA CTRA LR-115 PK 3+300 A PK 7+400 Y TRASLADO LÍNEA TELEFÓNICA
expediente núm.	1
término municipal	Enciso (Rioja, La)

Expediente nº EE/29 Página 1 de 8

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Poligono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
1	AYUNTAMIENTO DE ENCISO	1	2 \ 543	VARGAS	Pastos	0,0248 ha	EXPROPIACIÓN	
					Pastos	0,0176 ha	SERVIDUMBRE	
		22	3 \ 298	VIÑA	Labor seco	0,0002 ha	EXPROPIACIÓN	
		33	2 \ 395	EL CERRO	Labor seco	0,3905 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor seco	0,0807 ha	SERVIDUMBRE	
		36	3 \ 282	NAVIO	Pastos	0,0603 ha	EXPROPIACIÓN	
		42	2 \ 268	PEÑAS	Labor seco	0,3032 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor seco	0,1466 ha	SERVIDUMBRE	
		52	3 \ 316	VALDEFUE	Labor seco	0,0282 ha	EXPROPIACIÓN	
		54	3 \ 318	VALDEFUE	Labor seco	0,1136 ha	EXPROPIACIÓN	
		55	3 \ 524	VALDEFUE	Labor seco	0,0985 ha	EXPROPIACIÓN	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Poligono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
1	AYUNTAMIENTO DE ENCISO	62	3 \ 526	LLANOS	Pastos	0,0136 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor seco	0,0088 ha	SERVIDUMBRE	
		63	3 \ 493	CANAMA	Labor seco	0,1082 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor seco	0,0154 ha	EXPROPIACIÓN	
		64	3 \ 525	CANAMA	Pastos	0,0154 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor seco	0,0029 ha	SERVIDUMBRE	
		65	2 \ 80	EL HOYO	Pastos	0,0424 ha	EXPROPIACIÓN	
					Pastos	0,0122 ha	SERVIDUMBRE	
80	2 \ 208	FRONTON	Labor seco	0,0161 ha	SERVIDUMBRE			
83	2 \ 770	HOYARCE	Labor seco	0,0324 ha	SERVIDUMBRE			
85	3 \ 328	LLANOS	Arboles de ribera	0,0090 ha	SERVIDUMBRE			
2	CALLEJA OCHOA, JOSEFA	73	2 \ 537	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0068 ha	SERVIDUMBRE	
3	CCAA DE LA RIOJA	57	3 \ 506	MOLINO	Labor seco	0,0853 ha	EXPROPIACIÓN	
4	CONSORCIO AGUAS Y RESIDUO, LA RIOJA	66	3 \ 529	LLANOS	Pastos	0,0078 ha	EXPROPIACIÓN	
5	CUADRA DOMINGUEZ, Hros MANUEL	38	2 \ 209	FRONTON	Arboles de ribera	0,0241 ha	EXPROPIACIÓN	
6	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, HILARIO	43	2 \ 211	FRONTON	Labor seco	0,0847 ha	EXPROPIACIÓN	
7	ESCRICH SANCHEZ, Hros de VICTOR	60	2 \ 145	EL HOYO	Labor seco	0,1054 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor seco	0,0288 ha	SERVIDUMBRE	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
8	FERNANDEZ FERNANDEZ, VICTOR	68	2 \ 65	PALACIO	Labor seco	0,0767 ha	EXPROPIACIÓN	
9	FERNÁNDEZ MAZO, CLAUDIO	5	3 \ 512	VARGAS	Labor seco	0,0261 ha	EXPROPIACIÓN	
10	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN	24	3 \ 266	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0200 ha	EXPROPIACIÓN	
11	HERCE BENITO, ANTONIO	74	2 \ 457	FRONTON	Labor seco	0,0177 ha	SERVIDUMBRE	
12	HERCE JIMENEZ, M SOLEDAD / LAFUENTE HERCE, MARIA / LAFUENTE HERCE, RAQUEL	23	2 \ 535	SAN ESTEBAN	Labor seco Labor seco	0,1626 ha 0,0611 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
13	HERNANDEZ JIMENEZ, FERNANDO / HERNANDEZ JIMENEZ, Hros M ESTRELLA	40	2 \ 210	FRONTON	Labor seco Labor seco	0,0053 ha 0,0977 ha	SERVIDUMBRE EXPROPIACIÓN	
14	IBAÑEZ BENITO, VICTORIA / IBAÑEZ BENITO, TERESA	27	2 \ 456	FRONTON	Labor seco Labor seco	0,0555 ha 0,0318 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
15	JIMENEZ DE LA TORRE, JUANA	10	3 \ 250	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0031 ha	EXPROPIACIÓN	
16	JIMENEZ JIMENEZ, ELISA	58	2 \ 146	EL HOYO	Labor seco Labor seco	0,0585 ha 0,0206 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
17	LAFUENTE BENITO, JOSE ANTONIO	53	2 \ 179	FRONTON	Labor seco Labor seco	0,0463 ha 0,0467 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
18	LAFUENTE CALLEJA, PABLO	78	2 \ 212	FRONTON	Labor seco	0,0333 ha	SERVIDUMBRE	
19	LAFUENTE SANCHEZ, DOMINGO / LAFUENTE SANCHEZ, CASIMIRO / LAFUENTE SANCHEZ, Hros FRANCISCA / LAFUENTE SANCHEZ, JULIO / LAFUENTE SANCHEZ, PEDRO	18 21 47	3 \ 261 2 \ 534 3 \ 307	SAN ESTEBAN SAN ESTEBAN VIÑA	Labor seco Labor seco Labor seco	0,0233 ha 0,0340 ha 0,0181 ha 0,0057 ha	EXPROPIACIÓN EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE EXPROPIACIÓN	
20	LAYA LAYA, GREGORIO	2	2 \ 542	VARGAS	Labor seco Labor seco	0,1648 ha 0,0417 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
21	MARIN RUEDA, JESUS / MARTINEZ MORALES, JOSEFA	67	4 \ 814	GUILERA	Labor seco	0,1856 ha	EXPROPIACIÓN	
22	MARTINEZ BENITO, RAQUEL / MARTINEZ BENITO, BERNARDINO	51	3 \ 311	VIÑA	Labor seco	0,0025 ha	EXPROPIACIÓN	
23	MARTINEZ BENITO, VICTORIANA	82	2 \ 154	EL HOYO	Labor seco	0,0017 ha	SERVIDUMBRE	
24	MARTINEZ LAFUENTE, SANTOS	26	3 \ 269	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0105 ha	EXPROPIACIÓN	
25	MARTINEZ MARTINEZ, Hros de RUFINA	86	2 \ 71	EL HOYO	Labor seco	0,0045 ha	SERVIDUMBRE	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
26	MARTINEZ MARTINEZ, NICOLASA	6	2 \ 536	SAN ESTEBAN	Labor secoano Labor secoano	0,0041 ha 0,0141 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
27	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	31	3 \ 276	NAVIO	Labor secoano	0,0316 ha	EXPROPIACIÓN	
28	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIA	72	2 \ 538	SAN ESTEBAN	Labor secoano	0,0089 ha	SERVIDUMBRE	
29	MAZO MARTINEZ, BONIFACIO	15	3 \ 259	SAN ESTEBAN	Labor secoano	0,0074 ha	EXPROPIACIÓN	
30	MAZO SANCHEZ, Hros BALDOMERO	20	2 \ 533	SAN ESTEBAN	Labor secoano Labor secoano	0,0234 ha 0,0121 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
31	MESTRE RODRIGUEZ, Hros de ALBERTO	7	2 \ 524	SAN ESTEBAN	Labor secoano Labor secoano	0,0359 ha 0,0240 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
		9	2 \ 525	SAN ESTEBAN	Labor secoano Labor secoano	0,0306 ha 0,0171 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
		12	3 \ 258	SAN ESTEBAN	Labor secoano	0,0293 ha	EXPROPIACIÓN	
		13	2 \ 528	SAN ESTEBAN	Labor secoano Labor secoano	0,0206 ha 0,0116 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
		14	2 \ 529	SAN ESTEBAN	Labor secoano Labor secoano	0,0178 ha 0,0106 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
		16	2 \ 530	SAN ESTEBAN	Labor secoano	0,0321 ha	EXPROPIACIÓN	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						OTROS DERECHOHABIENTES
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Poligono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	
31	MESTRE RODRIGUEZ, Hros de ALBERTO	17	2 \ 531	SAN ESTEBAN	Labor seco Labor seco	0,0120 ha 0,0232 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
32	MIGUEL MIGUEL, RAMON	30	3 \ 275	BARRANCO	Labor seco	0,0077 ha	EXPROPIACIÓN	
33	MURO PEREZ, M CARMEN / VAZQUEZ GOMEZ, ANGEL / DIEZ INIGUEZ, AMADO / ALDAMA MARTINEZ, DOMINGO / FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA MILAGROS / PEREZ ARADROS DE BLAS, MARIA DEL CARME / PEREZ SANZ, JOSE JAVIER / ORTUÑO, MARIA / MURO PASCUAL, JOSE MARIA / MURO PASCUAL, MARIA CONCEPCIÓ / MURO PASCUAL, JESUS / MURO PASCUAL, ADOLFO / CORDON MURO, MARIA TERESA / MURO PASCUAL, CATALINA	25	3 \ 268	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0105 ha	EXPROPIACIÓN	
34	OCHOA FELIX, ALONSO	11 45	2 \ 527 3 \ 305	SAN ESTEBAN	Labor seco Labor seco Labor seco	0,0667 ha 0,0382 ha 0,0066 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE EXPROPIACIÓN	
35	OCHOA FERNANDEZ, M ESTRELLA	29 76	3 \ 273 2 \ 359	SAN ESTEBAN	Labor seco Labor seco	0,0068 ha 0,0234 ha	EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE	
36	OCHOA JIMENEZ, YOLANDA / OCHOA JIMENEZ, RUBEN	37	3 \ 285	TOMLLAR	Labor seco	0,0485 ha	EXPROPIACIÓN	
37	OCHOA MARTINEZ, ANDRES / OCHOA MARTINEZ, M ISABEL	19	2 \ 532	SAN ESTEBAN	Labor seco Labor seco	0,0157 ha 0,0296 ha	SERVIDUMBRE EXPROPIACIÓN	
38	OCHOA MARTINEZ, Hros ANGELES	77	2 \ 357	SOLANA	Labor seco	0,0036 ha	SERVIDUMBRE	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
39	OCHOA PEÑA, JESUS	32	2 \ 360	ROCAMUES	Labor seco	0,1172 ha	EXPROPIACIÓN	
		79	2 \ 213		Labor seco	0,0876 ha	SERVIDUMBRE	
40	OCHOA RODRIGO, DOMINGO	28	3 \ 272	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0072 ha	EXPROPIACIÓN	
		46	3 \ 306	VIÑA	Labor seco	0,0069 ha	EXPROPIACIÓN	
		50	3 \ 310	VIÑA	Labor seco	0,0057 ha	EXPROPIACIÓN	
41	PALACIOS OCHOA, RUFINO / LOPEZ IÑIGO, MARIA PILAR	61	3 \ 327	LLANOS	Labor seco	0,0644 ha	EXPROPIACIÓN	
42	PALACIOS OCHOA, RUFINO	59	3 \ 326	LLANOS	Labor seco	0,0236 ha	EXPROPIACIÓN	
43	PALACIOS PEREZ, MARCELINO	35	3 \ 278	NAVIO	Labor seco	0,0537 ha	EXPROPIACIÓN	
44	PASCUAL LAFUENTE, NEMESIA	48	3 \ 308	VIÑA	Labor seco	0,0113 ha	EXPROPIACIÓN	
45	PASCUAL MARTINEZ, CECILIA	49	3 \ 309	VIÑA	Labor seco	0,0067 ha	EXPROPIACIÓN	
46	PEREZ GALAN, CIPRIANO	8	3 \ 249	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0283 ha	EXPROPIACIÓN	
47	PEREZ REINARES, FELIX / PEREZ REINARES, ADOLFO / PEREZ REINARES, JOSE LUIS	39	3 \ 291	VIÑA	Labor seco	0,0400 ha	EXPROPIACIÓN	
		41	3 \ 292	VIÑA	Labor seco	0,0154 ha	EXPROPIACIÓN	
		56	2 \ 152	EL HOYO	Labor seco	0,2259 ha	EXPROPIACIÓN	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
47	PEREZ REINARES, FELIX / PEREZ REINARES, ADOLFO / PEREZ REINARES, JOSE LUIS	56	2 \ 152	EL HOYO	Labor seco	0,0568 ha	SERVIDUMBRE	
		84	2 \ 147		Labor seco	0,0197 ha	SERVIDUMBRE	
48	RICO ISLA, M PILAR / RICO ISLA, EDUARDO	34	3 \ 277	NAVIO	Labor seco	0,0549 ha	EXPROPIACIÓN	
49	ROMERO CAGIGAL, IGANCIO / RICO ISLA, EDUARDO	3	3 \ 238	VARGAS	Labor seco	0,0479 ha	EXPROPIACIÓN	
		70	2 \ 544		Labor seco	0,0009 ha	SERVIDUMBRE	
50	SAENZ SANCHEZ, PAULINA	75	2 \ 454	FRONTON	Labor seco	0,0075 ha	SERVIDUMBRE	
51	SANTOLAYA DIEZ, ANGELA	4	2 \ 539	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0190 ha	SERVIDUMBRE	
					Labor seco	0,0605 ha	EXPROPIACIÓN	
52	SANTOLAYA DIEZ, ANTONIA	71	2 \ 540	SAN ESTEBAN	Labor seco	0,0238 ha	SERVIDUMBRE	
53	SANTOLAYA FERNANDEZ, M CONCEPCIÓN / SANTOLAYA FERNANDEZ, JOSEFA / SANTOLAYA FERNANDEZ, M TERESA / SANTOLAYA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO / SANTOLAYA FERNANDEZ, ESTRELLA / SANTOLAYA FERNANDEZ, JAVIER	81	2 \ 153	EL HOYO	Labor seco	0,0255 ha	SERVIDUMBRE	
54	TOMAS MARTINEZ, Hros de MARTÍN	44	3 \ 303	VIÑA	Labor seco	0,0081 ha	EXPROPIACIÓN	

### **III.Otras disposiciones y actos**

#### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

*Convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por la obra "Proyecto 05/14 de obras complementarias nº 1 Presa de Enciso = Ensanche y mejora ctra. LR-115 PK 3+300 a PK 7+400 y traslado de línea telefónica. Término municipal Munilla (La Rioja)*

201511110043920

III.5577

Por Real Decreto Ley 9/2007, de 5 de octubre, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas la Presidencia de esta Confederación, en Resolución de fecha 30 de octubre de 2015, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Munilla (La Rioja) el día 17 de diciembre, en horario de 10.00 a 11:30 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Munilla (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, a 30 de octubre de 2015.- La Secretaria General, María Dolores Pascual Vallés.



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Ebro

**ANUNCIO:**

Por Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.  
En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación en resolución de fecha 30 de octubre de 2015, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Munilla (La Rioja), el día 17 de diciembre, en horario de 10:00 a 11:30 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda la levantamiento de ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN de las respectivas fincas. A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante de la Administración y el Perito de las Obras, así como el Alcalde de Munilla (La Rioja) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3º.  
Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.  
Zaragoza a 30 de octubre de 2015.- La Secretaria General: Mª Dolores Pascual Valles.- Rubricado.

<b>RELACIÓN PREVIA de las fincas</b>	
afectadas por las expropiaciones	EMBALSE DE ENCISO
motivadas por las obras de	ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-115 ENTRE EL PK 3+300 Y EL PK 7+400
expediente núm.	1
término municipal	Munilla (Rioja, La)

Expediente nº EE/30 Página 1 de 4

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
1	ALTUZARRA SANTOLAYA, PETRA	14	5 \ 80		Labor seco Labor seco	0,0867 ha 0,0205 ha	EXPROIACION SERVIDUMBRE	
2	AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	4	1 \ 9005	RIO ENCISO	Via.comunicación DP	0,020 ha	EXPROP. FORZOSA	
		5	5 \ 483	LA REDONDA	Pastos	0,0127 ha	EXPROIACIÓN	
		12	1 \ 54	RIO ENCISO	Pastos	0,0050 ha	EXPROIACIÓN	
		17	5 \ 81	RIO ENCISO	Labor seco Labor seco Poste	0,0116 ha 0,0370 ha 2 ud	EXPROIACIÓN SERVIDUMBRE EXPROP. FORZOSA	
		19	5 \ 88	RIO ENCISO	Labor seco	0,0930 ha	EXPROIACIÓN	
		20	5 \ 484	LA REDONDA	Labor seco Labor seco	0,0771 ha 0,0139 ha	EXPROIACIÓN SERVIDUMBRE	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Poligono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
2	AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	20	5 \ 484	LA REDONDA	Poste	1 ud	EXPROP. FORZOSA	
		21	1 \ 65	RIO ENCISO	Labor secano	0,0229 ha	EXPROPIACIÓN	
		24	1 \ 74	LAS VARGAS	Labor secano	0,0186 ha	EXPROPIACIÓN	
		26	5 \ 487	LA REDONDA	Labor secano	0,6058 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor secano	0,2489 ha	SERVIDUMBRE	
					Poste	12 ud	EXPROP. FORZOSA	
		27	1 \ 72	LAS VARGAS	Pastos	0,1060 ha	EXPROPIACIÓN	
		30	5 \ 488	LA REDONDA	Pastos	0,0468 ha	EXPROPIACIÓN	
					Pastos	0,0101 ha	SERVIDUMBRE	
					Poste	1,0000 ud	EXPROP. FORZOSA	
34	5 \ 90	JUAN RAMOS	Labor secano	0,0423 ha	SERVIDUMBRE			
			Poste	2 ud	EXPROP. FORZOSA			
3	CCAA DE LA RIOJA	2	1 \ 40	RIO ENCISO	Pastos	0,0123 ha	EXPROPIACIÓN	
		16	5 \ 82	RIO ENCISO	Pastos	0,0402 ha	EXPROPIACIÓN	
		18	1 \ 61	RIO ENCISO	Pastos	0,1370 ha	EXPROPIACIÓN	
4	DESCUENTOS	29	5 \ 9003		Improductivo	0,0204	EXPROPIACIÓN	
					Improductivo	0,0036	SERVIDUMBRE	
5	DOMINGUEZ RABANERA, FELIPE	32	5 \ 85	RIO ENCISO	Labor secano	0,0384 ha	SERVIDUMBRE	
					Poste	2 ud	EXPROP. FORZOSA	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
6	LATORRE RUIZ, FRANCISCO	22	5 \ 471	EL SESTIL	Labor seco	0,1455 ha	EXPROPIACIÓN	
		23	1 \ 75	LAS VARGAS	Labor seco	0,0144 ha	EXPROPIACIÓN	
		25	1 \ 73	LAS VARGAS	Labor seco	0,1291 ha	EXPROPIACIÓN	
7	LAYA LAYA, GRAGORIO	31	5 \ 512	SOLANAS	Labor seco	0,0087 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor seco	0,0063 ha	SERVIDUMBRE	
8	MAZO YANGUAS, DANIEL	1	5 \ 56		Labor seco	0,0456 ha	EXPROPIACIÓN	
9	MESTRE RODRIGUEZ, Hrdros ALBERTO	8	1 \ 51		Labor regadío	0,0380 ha	EXPROPIACIÓN	
10	PEREZ BARRAGAN, LUIS	33	5 \ 89		Labor seco	0,0461 ha	SERVIDUMBRE	
11	ROMERO AGUIRRE, MARIA	28	5 \ 473	LA SOLANA	Labor seco	0,5050 ha	EXPROPIACIÓN	
					Labor seco	0,0828 ha	SERVIDUMBRE	
12	SAENZ SAMANIEGO SARASUA, M CARMEN / ALTUZARRA SAENZ SAMANIEGO, ALEJANDRO / ALTUZARRA SAENZ SAMANIEGO, RUBEN / ALTUZARRA SAENZ SAMANIEGO, MARIA ELENA	15	1 \ 58	RIO ENCISO	Labor seco	0,0274 ha	EXPROPIACIÓN	
13	SAINZ BRETON, Hrdros ALFREDO	3	1 \ 47	RIO ENCISO	Labor seco	0,0245 ha	EXPROPIACIÓN	
		5	5 \ 67	RIO ENCISO	Labor seco	0,1304 ha	EXPROPIACIÓN	
		6	1 \ 50	RIO ENCISO	Labor seco	0,0217 ha	EXPROPIACIÓN	

PROPIETARIOS		DATOS DE LAS FINCAS						
Nº	TITULAR	Nº de FINCA	DATOS CATASTRALES Polígono/Parcela	SITUACIÓN	CLASE O CULTIVO	SUPERFICIE A OCUPAR	AFECCIÓN	OTROS DERECHOHABIENTES
13	SAINZ BRETON, Hrdros ALFREDO	7	5 \ 66	RIO ENCISO	Labor secano	0,0452 ha	EXPROPIACIÓN	
		10	1 \ 52	RIO ENCISO	Labor secano	0,0348 ha	EXPROPIACIÓN	
14	SANTOLAYA BOBADILLA, TEOFILO	11	5 \ 68	RIO ENCISO	Labor secano	0,0862 ha	EXPROPIACIÓN	
16	SAT N 4382	13	1 \ 55		Labor secano	0,0294 ha	EXPROPIACIÓN	

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

##### *Aprobación definitiva del Expediente 4/2015 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015*

201511060043853

III.5550

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, que se hace público resumido por capítulos:

##### Presupuesto de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
	Suplemento de Crédito	
I	Gastos Personal	1.495,09
IX	Pasivos Financieros	50.000
	Total Suplemento de Creditos	51.495,09

El importe del gasto se financia íntegramente con cargo a mayores ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
Viii	Remanente de Tesorería	51.495,09
	Total Suplementos de Crédito	51.495,09

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcanadre a 4 de noviembre de 2015.- EL Alcalde, Pablo Aranda Ruiz.

### **III.Otras disposiciones y actos**

#### **AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA**

##### *Aprobación de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

201511060043846

III.5545

El pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, acuerdo aplicar la bonificación prevista en el artículo 95.6. C/ del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho Acuerdo, junto con el expediente permanecera expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante dicho plazo los interesados podran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo sera definitivo, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anguciana, 6 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Jorge Loyo Mendoza.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

##### *Aprobación definitiva de la modificación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso del cementerio municipal*

201511100043893

III.5569

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2015, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio municipal de Bañares y, no habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 104, de fecha 12 de agosto de 2015, queda definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la citada Ordenanza Reguladora.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y de la ordenanza a todos los efectos legales y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y aprobación de la ordenanza reguladora podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 del citado Texto Refundido, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto íntegro del acuerdo de aprobación inicial

Punto núm. 5.- Aprobación inicial de la modificación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso del Cementerio municipal.

Informa la Presidencia de que debe actualizarse la tasa por uso del Cementerio municipal.

Así pues, es presentado el expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso del Cementerio municipal de Bañares, la Corporación lo encuentra conforme y, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, cinco de los siete que integran el número legal de miembros del Consistorio, acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por uso del Cementerio municipal de Bañares; y

Ordenar su publicación, mediante inserción en Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se elevará a definitivo este acuerdo de ordenación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1d de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.' En Bañares, a 10 de noviembre de 2015. El Alcalde, Antonio-Santiago Ortiz de Landázuri Llamazares.

Texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio municipal de Bañares.

Artículo 1.- Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de tanatorio, la cremación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los descritos en el párrafo anterior.

#### Artículo 3.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos que utilicen cualquiera de los servicios prestados, los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

#### Artículo 4.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General-Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5.- Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

En relación a la capacidad económica estarán exentos del pago de la tasa:

Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.

Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Los que no teniendo bienes conocidos, ni personas que demanden el servicio y tengan que ser inhumados en fosa común.

#### Artículo 6.- Cuota

Será determinante el empadronamiento de forma interrumpida durante el último año.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Mantenimiento por sepultura: 5 euros anuales

##### 1.- Sepulturas:

Asignación para 50 años para empadronados 166,00 euros

Asignación para 50 años para no empadronados 366,00 euros

##### 2.- Nichos:

Asignación para 50 años para empadronados 800,00 euros

Asignación para 50 años para no empadronados 1.000,00 euros

##### 3.- Columbarios:

Asignación para 50 años para empadronados 300,00 euros

Asignación para 50 años para no empadronados 500,00 euros

##### 4.- Mausoleos y Panteones:

Asignación de terrenos para 50 años para empadronados 1.000,00 euros

Asignación de terrenos para 50 años para no empadronados 1.200,00 euros

##### 5.- Inhumaciones:

En fosas, nichos, columbarios o panteones: 41, 00 euros

Por traslados:

Dentro del cementerio. 32,00 euros

Desde otro cementerio 41,00 euros

Por reducción de restos 32,00 euros

#### Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

#### Artículo 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la Tesorería.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

#### Artículo 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### Disposición Final Única

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bañares, a 11 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Antonio-Santiago Ortiz de Landázuri Llamazares.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### *Revisión Plan General Municipal de Calahorra: Información pública documento Avance y suspensión de la tramitación del planeamiento de desarrollo y del otorgamiento de licencias*

201511090043864

III.5555

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2015, acordó someter a exposición pública el documento Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Calahorra, por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar sugerencias y, en su caso, otras alternativas al modelo urbanístico propuesto por el plan, de conformidad con lo previsto en el art. 83 de la LOTUR.

El expediente del Avance podrá ser examinado en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, y la documentación técnica además en la siguiente página web: [www.ayto-calahorra.es](http://www.ayto-calahorra.es).

Asimismo se acordó la suspensión de la tramitación de planeamiento de desarrollo y del otorgamiento de licencias con la finalidad de estudiar la Revisión del PGM conforme al art. 82.1 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, conforme consta formulado en el plano denominado 'P-8 Ambitos de suspensión de la tramitación del planeamiento de desarrollo y del otorgamiento de licencias', cuyo contenido igualmente se aprueba (Anexo Plano P-8), en los siguientes ámbitos:

- Ambito de suspensión de la tramitación de planeamiento de desarrollo pero en los que sí cabe la concesión de licencias:

\* Terrenos clasificados por el planeamiento vigente como Suelo Urbanizable Delimitado Sector S-5 'Variante Sur' en los que el Avance propone un cambio de calificación de residencial a Terciario.

\* Terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Delimitado por el planeamiento vigente (excepto el paraje entre la Autopista A-68 y la carretera N-232, el entorno del Convento de 'El Carmen' y el paraje de 'La Vedada' en el que actualmente se está tramitando un Plan parcial, expte. 01/2015-UR-PPA). El Avance propone para estos terrenos su clasificación como suelo No Urbanizable.

- Ambito de suspensión de la tramitación de planeamiento de desarrollo y de concesión de licencias:

\* Terrenos clasificados como Suelo urbanizable No Delimitado por el planeamiento vigente en el paraje entre la autopista AP-68 y la carretera N- 232, aproximadamente entre el PK. 361.200 y el PK.362.350 de la N-232, en los que el Avance propone su clasificación como Suelo Urbanizable Delimitado.

\* Terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Delimitado por el planeamiento vigente en el entorno del convento de 'El Carmen', en los que el Avance propone su clasificación como Suelo Urbanizable Delimitado.

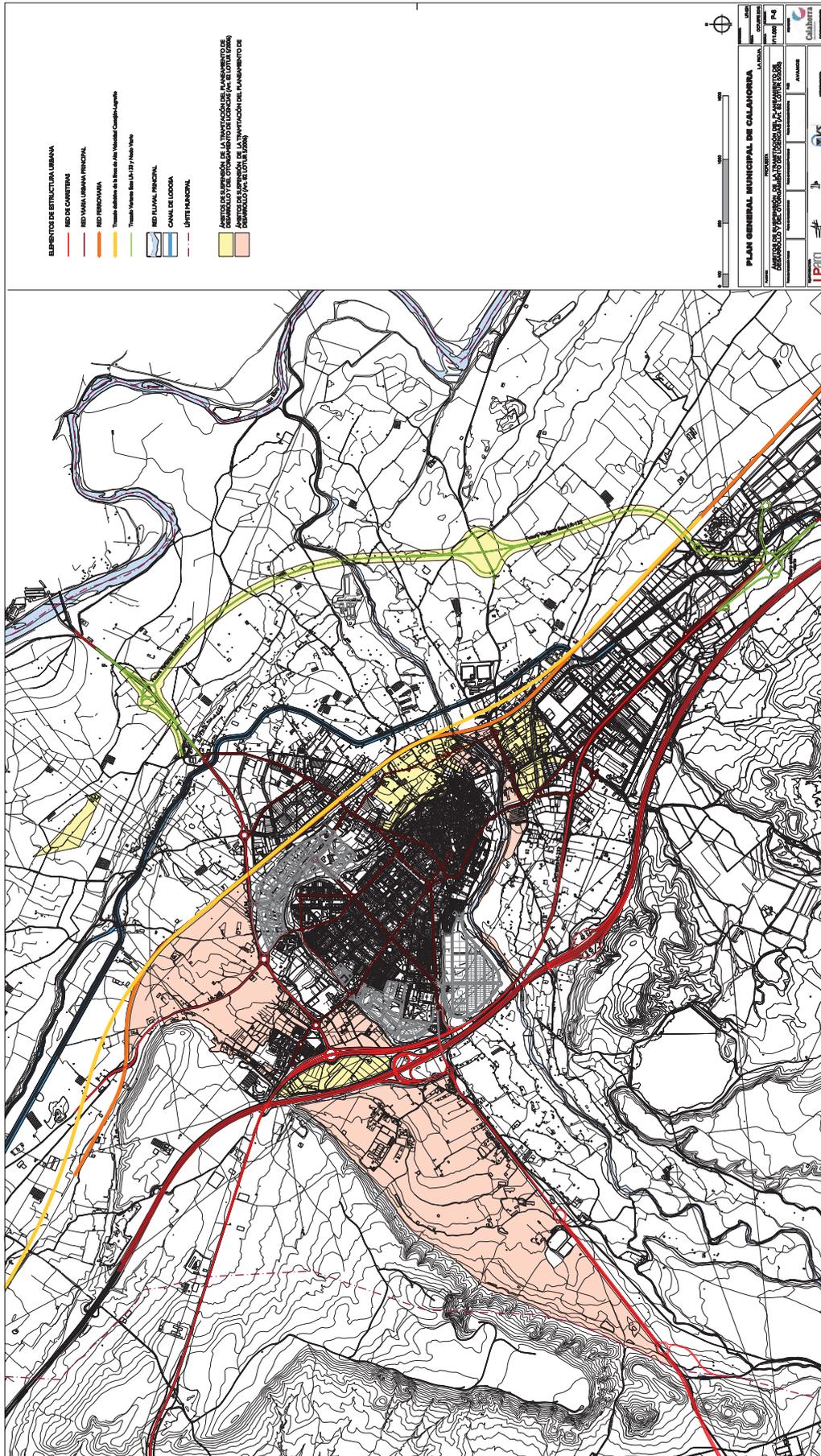
\* Ambito afectado por el futuro trazado de la carretera denominada 'Variante Este', que conecta la carretera LR-134 con la carretera de Azagra y con la carretera nacional N-232 entre los Sectores 'Rifondo' y 'El Recuenco'.

\* Entorno de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) por afección de la captación de agua derivado del estudio específico del que se dispone.

\* Ambito ubicado entre el límite del Casco Histórico por el camino del Carretil y Cuesta de Juan Ramos, Avenida de la Estación, la vía del ferrocarril y el río Cidacos (clasificados como Suelo Urbano de uso industrial y como Suelo No Urbanizable), en los que el Avance propone su clasificación como Suelo Urbanizable Delimitado y su calificación como residencial.

Calahorra 5 de noviembre de 2015.- La Concejala de Urbanismo y Obras, Rosa M<sup>a</sup> Ortega Martinez.

Anexo Plano P-8



### **III.Otras disposiciones y actos**

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**

##### *Aprobación inicial del Presupuesto para 2016*

201511060043841

III.5543

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1º del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, el Presupuesto General para 2016, aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el cinco de noviembre de este año.

Quienes acrediten tener la condición de interesados de acuerdo con el artículo 170.1º del Texto Refundido de la Ley antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2º del mismo artículo, dispondrán de un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas, que serán resueltas en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso de que durante el plazo expresado no se formulen reclamaciones ni alegaciones.

Castañares de Rioja, a 6 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Mª Teresa Bañares Ortún.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE HERVÍAS

##### *Aprobación definitiva expediente 1/2015 de modificación de créditos*

201511100043899

III.5571

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja nº 115 de 7 de septiembre de 2015, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, y cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Presupuesto de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.000
VI	Inversiones Reales	15.000
Total Gastos		32.000
Presupuesto de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	6.000
VII	Transferencias de capital	10.800
VIII	Activos Financieros	15.200
Total Ingresos		32.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hervías, a 21 de octubre de 2015.- La Alcaldesa, Elena Martínez Aguirre.

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

##### *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana*

201511090043877

III.5564

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, rebajando del 0,45% al 0.40% (se exceptuando los bienes de características especiales)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone este acuerdo al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de la modificación de la referida ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hormilla a 9 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Jesús Fernández Treviño.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE HUÉRCANOS

*Emplazamiento a posibles interesados afectados por el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño*

201511090043870

III.5562

Por Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Logroño, en recurso contencioso administrativo, procedimiento Ordinario 000406/2015B interpuesto por la mercantil Urbanismo y Servicios Foralia S.L, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huércanos de fecha 3 de agosto de 2015 dictada en expediente sobre aprobación de la liquidación final de la obra del Frontón municipal, se acordó remitir oficio, ordenando la remisión del expediente administrativo completo, y con emplazamiento a los interesados para que puedan comparecer, de conformidad con el art 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto, por medio de la presente, se emplaza a los posibles interesados en el citado expediente administrativo para que si les conviene, puedan personarse como demandados en el proceso judicial antes referido, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de esta publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, continuara el procedimiento sin haberles lugar a practicar notificación alguna, significándoles que el presente emplazamiento se incorporará al expediente administrativo que sea remitido al órgano judicial

En Huércanos, a 9 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Roberto Varona Alonso.

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Expediente 195/14. Sometimiento a exposición pública del documento "La Zonificación Acústica de la Ciudad de Logroño"*

201511090043882

III.5567

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 5 de noviembre de 2015, acordó someter el documento 'La Zonificación Acústica del Municipio de Logroño' a un nuevo trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño y página Web, al objeto de que, por cuantas personas se consideren interesadas, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

De conformidad con la legislación vigente, el citado documento, se somete a información pública durante el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente con toda la documentación, podrá ser examinado durante el plazo arriba indicado en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño (segunda planta de la Casa Consistorial) y durante el mismo período de tiempo se podrán presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Logroño, a 9 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

##### *Aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música*

201511090043863

III.5559

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de Soto, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil quince, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rincón de Soto, a 9 de noviembre de 2015.- El Alcalde, L. Carlos Paúl Lapedriza.

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

##### *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas*

201511090043866

III.5560

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de Soto, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil quince, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

En Rincón de Soto, a 9 de noviembre de 2015.- El Alcalde, L. Carlos Paúl Lapedriza.

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

##### *Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música*

201511090043868

III.5561

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de Soto, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil quince, acordó la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rincón de Soto, a 9 de noviembre de 2015.- El Alcalde, L. Carlos Paúl Lapedriza.

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

##### *Aprobación del padrón de las tasas de basuras y alcantarillado 2015*

201511090043878

III.5565

Aprobado por el Alcalde de este Ayuntamiento en fecha 09/11/2015 el padrón cobratorio correspondiente a: Tasas de basuras y alcantarillado 2015, se expone al público por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos, a efectos de reclamaciones, que de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El pago directo en periodo voluntario tendrá lugar en las cuentas bancarias municipales, y los contribuyentes que tengan domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos a través de las entidades bancarias correspondientes, siendo el periodo voluntario de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalizado el periodo de recaudación voluntaria, se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo correspondiente.

En San Torcuato, a 9 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Silvia Muñoz Pérez.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN

##### *Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2016*

201511100043906

III.5572

En la Secretaría de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno celebrado el día 27 de octubre de 2015.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

En Zorraquín a 10 de noviembre de 2015.- El Alcalde, José Ángel Capellán Marín.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN

##### *Aprobación provisional del reglamento de establecimiento de pequeña ganadería del municipio de Zorraquín*

201511100043907

III.5573

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/95, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional del Reglamento de establecimiento de pequeña ganadería del Municipio de Zorraquín que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el contenido del Reglamento indicado en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Ayuntamiento.

En Zorraquín, a 10 de noviembre de 2015.- El Alcalde, José Ángel Capellán Marín.

### III.Otras disposiciones y actos

#### MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL

##### *Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2016*

201511090043873

III.5563

En la Secretaría de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Junta de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada este año.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

En Ajamil de Cameros a 7 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Eduardo Garcia Galilea.

## IV.Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

*DSP 642/2015*

201511110043913

IV.968

Don Jorge Medel Bernardo, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que por resoluciones dictadas en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alberto de la Mota Sáenz de Navarrete contra Ricardo Galdeano Sánchez, S.L., Butano Rioja, S.L., Repsol Butano, S.A., Tafagas, S.A., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/ceses en general 0000642/2015 se ha acordado:

- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Butano rioja, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/03/2016 a las 12:20 horas, en calle Manzanera, 4 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

- Requerir a la demandada Butano Rioja S.L. para que aporte en el acto del juicio los documentos, contratos o contables acreditativos de las causas de despido aducidos en la carta de 3 de agosto de 2015, todo ello bajo apercibimiento de que si no se presentaren sin causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Butano Rioja, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Logroño, a 10 de noviembre de 2015.- El Secretario Judicial.

## IV.Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

#### *Ejecución 111/15*

201511090043865

IV.961

Doña Judit González Barriales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos No Judiciales Nº 111/15 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Eduardo Vasquez Amay contra la empresa Alyuca Construcciones 2013, S.L., se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es de 13/10/2015 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

a) Declarar al/a los ejecutado/S Alyuca Construcciones 2013, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.933'21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4191/0000/ en el Banesto O.P. debiendo indicar en el campo concepto, 'recurso' seguida del código '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación 'recurso' seguida del '31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial'. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alyuca Construcciones 2013, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Logroño a 5 de noviembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

## IV.Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

#### *PO 525/2015, notificación*

201511090043875

IV.963

Doña Judit González Barriales, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 525/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Avtandyl Jujushvili, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

'Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Letrada D<sup>a</sup> Marta Gómez Rubio en nombre y representación de Fundación Laboral de la Construcción, Consejo Territorial de La Rioja contra la empresa Avtandyl Jujushvili, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante 267,08 Euros más intereses, en los términos expresados en el fundamento tercero de la presente.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo el Secretario Judicial doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.'

Y para que sirva de notificación en legal forma a Avtandyl Jujushvili, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 6 de noviembre de 2015.- La Secretario Judicial.

## IV.Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

*PO 165/2015*

201511090043876

IV.964

Doña Judit González Barriales, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 165/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Raúl Alexandru Crisan contra Faucarias, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

'Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Raúl Alexandru Crisan contra la empresa Faucarias S.L., debo condenar y condena a la demandada a abonar al actor la suma de 3.576,06 € más intereses, en los términos expresados en el fundamento tercero de la presente, así como las costas de este procedimiento, incluidos los honorarios del Letrado del actor hasta el límite de 600 €.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta nº 4191 0000 65 0165 15 del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo el Secretario Judicial doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.'

Y para que sirva de notificación en legal forma a Faucarias, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 6 de noviembre de 2015.- La Secretario Judicial.

## IV.Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

#### *Notificar sentencia PO 56/15*

201511100043889

IV.967

Doña Judit González Barriales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el Procedimiento ordinario 56/15 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maria Angeles Sainz Gil contra Andra S.C., Veso, Ana Maria Echevarria Martinez Manuel Marrodán García, Germano Solari, Lonorio S.C., Javier Lasierra Espejo, Fogasa, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

'Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Saenz Gil contra la empresa Andra S.C. y su socio D. Andrés Manual Marrodán García, y la mercantil Veso, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Echevarría Martínez, D. Germano Solari y Lenorio S.C. y sus socios D. Javier Lasierra y la mencionada D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Martínez, debo condenar y condeno a Andra S.C. y sus socios, D. Andrés Manual Marrodán García y D. Germano Solari a abonar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles la suma de 1.834,83 más intereses, en los términos expresados en el fundamento sexto de la presente; absolviendo al resto de demandados de las pretensiones formuladas en su contra, sin costas.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.'

Y para que sirva de notificación a Lonorio S.C. y, Javier Lasierra Espejo, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, a 9 de noviembre de 2015.- La Secretario Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE LOGROÑO

#### *Edicto*

201511090043871

IV.962

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, por el presente,

#### Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Giuseppe Russo, frente a María Romero García, con fecha 2 de noviembre de 2015, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva de tenor literal es el siguiente:

Que estimando parcialmente la solicitud de medidas definitivas de divorcio, instada por la procuradora Sra. Fabra, en nombre y representación de don Giuseppe Russo asistido por la letrada Sra. Martínez, contra doña María Romero García, declaro haber lugar a la modificación de la sentencia de divorcio existente entre las partes de 22 de febrero de 2006, modificándolas medidas de su fallo relativas a guarda, custodia, régimen de visitas y alimentos:

1.- La guarda y custodia de la hija común menor de edad de los litigantes, Sara, se atribuye a su padre, manteniendo ambos progenitores la patria potestad compartida.

2.- La madre tendrá el régimen de visitas que de común acuerdo decida con su hija.

3.- Se extingue la obligación de pago de pensión de alimentos del padre a favor de su hija.

4.- Se establece una pensión alimenticia mensual de 150 euros a cargo de la madre y a favor de la hija con actualizaciones anuales del IPC. Los gastos extraordinarios de la hija serán abonados al 50% entre ambos progenitores teniendo tal consideración exclusivamente los médicos y sanitarios no cubiertos por la seguridad social, las clases de refuerzo necesarias para aprobar asignaturas obligatorias y los libros de curso.

Y todo ello sin que proceda expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de la Rioja en plazo de 20 días.

Y encontrándose dicho demandado, María Romero García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Logroño a 2 de noviembre de 2015.- El Secratario Judicial.

## **IV.Administración de Justicia**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PAMPLONA**

#### *Decreto desistimiento parcial*

201511090043881

IV.965

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de Desistimiento Parcial de fecha 5 de noviembre 2015 en el proceso seguido en reclamación por Despidos/Ceses en general, registrado con el nº 0000545/2015, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a RC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras Sociedad Limitada, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión , en el plazo de tres días hábiles.

Pamplona, a 06 de noviembre del 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

## **IV.Administración de Justicia**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PAMPLONA**

#### *Edicto 551/15 desistimiento parcial*

201511090043883

IV.966

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de Desistimiento Parcial de fecha 5 de noviembre 2015 en el proceso seguido en reclamación por Despidos / Ceses en general, registrado con el nº 551/2015, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a RC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras Sociedad Limitada, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión , en el plazo de tres días hábiles.

Pamplona, a 5 de noviembre del 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

## V.Anuncios

### A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*Procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (precio) en tramitación ordinaria para: "Servicio de asistencia técnica para el Control Externo de los Certificados de Eficiencia Energética de los Edificios en la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 19-7-1.01-0014/2015*

201511090043884

V.A.795

Entidad adjudicadora: Consejería de Desarrollo Económico e Innovación a través de Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.

Objeto: Servicio de asistencia técnica para el Control Externo de los Certificados de Eficiencia Energética de los Edificios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro euros y cinco céntimos (34.564,05 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2016: 41.822,50 €.

Plazo total de ejecución: Cinco (5) meses desde la firma del contrato.

Obtención de información y documentación: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 912 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org) (Contratación Pública, Desarrollo Económico e Innovación), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

Capacidad económica para atender obligaciones por una liquidez o solvencia mínima del 10% del importe total del presupuesto base de licitación.

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

La solvencia económica o financiera se acreditará mediante la presentación de un informe de instituciones financieras de fecha igual o posterior al inicio del plazo para presentación de las proposiciones, en el que se acredite disponer de una liquidez o solvencia mínima del 10% del importe total del presupuesto base de licitación.

b) Solvencia técnica:

Disponer en plantilla de al menos dos Técnicos Cualificados para realización del control de certificados de eficiencia energética y un administrativo. Son técnicos competentes para suscribir el certificado de eficiencia energética en los edificios, además de los arquitectos, arquitectos técnicos o aparejadores, las personas que, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, dispongan de las siguientes titulaciones:

Ingeniero Aeronáutico

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Ingeniero Industrial

Ingeniero de Minas

Ingeniero de Montes

Ingeniero Naval y Oceánico

Ingeniero de Telecomunicación

Ingeniero Técnico Aeronáutico

Ingeniero Técnico Agrícola

Ingeniero Técnico Forestal

Ingeniero Técnico Industrial

Ingeniero Técnico de Minas

Ingeniero Técnico Naval

Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Ingeniero Técnico Telecomunicación

Ingeniero Técnico Topógrafo

También se considera técnico competente al Ingeniero Químico, por estar homologada su titulación con la del Ingeniero Industrial Químico, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1954/1194.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica: La solvencia técnica se acreditará mediante:

Copia compulsada del título de los técnicos titulados competentes para el control de certificados de eficiencia energética de los edificios que figuran en la plantilla del licitador.

Los empresarios que acrediten estar clasificados en el grupo: U, subgrupo: 7, podrán sustituir la documentación prevista en los anteriores apartados a y b, por la mencionada clasificación.

Otros documentos de aportación necesaria:

Documento acreditativo de la inscripción del licitador en el Registro de Entidades de Calidad de la Edificación según el procedimiento establecido en el Real Decreto 410/2010 de 31 de marzo y en el Registro de Organismos de Control acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la aplicación del Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Criterios de adjudicación: El único criterio de adjudicación es el precio.

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de noviembre de 2015, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de ofertas: A las diez horas del día 11 de diciembre de 2015, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

Gastos de publicidad: máximo doscientos euros (200,00 €).

Logroño, 9 de noviembre de 2015.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen M<sup>a</sup>. López Sáenz.

## V.Anuncios

### A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*Expte. 12-7-6.03-0004/2016. Contratación Centralizada del mantenimiento integral a todo riesgo de los ascensores de la Administración General del Gobierno de La Rioja*

201511090043885

V.A.798

Se pone en conocimiento de los interesados que, mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de fecha 9 de noviembre de 2015, se acuerda ampliar el plazo de presentación de proposiciones del expediente de referencia hasta el próximo día 9 de diciembre de 2015.

La apertura del sobre C tendrá lugar a las 10 horas del día 22 de diciembre de 2015 en la Sala de Licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

Logroño, 9 de noviembre de 2015.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen M<sup>a</sup>. López Sáenz.

# V.Anuncios

## A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

### PARLAMENTO DE LA RIOJA

*Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en tramitación urgente, para la Contratación del servicio de mantenimiento y la asistencia técnica audiovisual para las sesiones parlamentarias y los actos institucionales del Parlamento de La Rioja, no sujeto a regulación armonizada*

201511100043902

V.A.799

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a.- Organismo: Parlamento de La Rioja.
  - b.- Dependencia: Servicio de Asuntos Económicos y Personal .
  - c.- N.º de expediente de contratación: N.º 04/2015.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a.- Lo constituye la prestación, por parte del adjudicatario de la asistencia técnica audiovisual (captación, grabación, difusión y distribución) para disponer de una señal institucional completa y de calidad, que recoja toda la actividad del Parlamento de La Rioja, tanto en su sede como fuera de la misma, así como realizar el mantenimiento técnico que sea necesario para ello. Esta señal será empleada por la institución para sus propios procedimientos internos y para suministrar una señal a los medios de comunicación de calidad emitible, así como la emisión en directo de la misma correspondiente tanto a las sesiones plenarias como a los actos institucionales que se celebren en el Parlamento, su posterior consulta en diferido y otros servicios de comunicación.
  - b.- Lugar de realización del servicio: Parlamento de La Rioja, calle Marqués de San Nicolás, nº. 111, 26001, Logroño.
  - c.- Plazo de ejecución: Se iniciará el 1 de enero de 2016 y concluirá el 31 de diciembre de 2017, con la posibilidad de realizar una única prórroga de la misma duración ( dos años).
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a.- Tramitación: Urgente.
  - b.- Procedimiento: Abierto.
  - c.- Forma: La determinada en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 4.- Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación, es setenta y seis mil seiscientos euros (76.600,00.-) más el IVA correspondiente (IVA no incluido)
- 5.- Garantía provisional. No se exige.
- 6.- Obtención de información y documentación.
  - a.- Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.
  - b.- Domicilio: Calle Marqués de San Nicolás n.º 111, 26001, Logroño.
  - c.- Teléfono: 941 20 75 59.
  - d.- Página Web del Parlamento de La Rioja ([www.parlamento-larioja.org](http://www.parlamento-larioja.org)).
  - e.- Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- Clasificación del contratista. Por razón de la cuantía, no se exige clasificación del contratista.
- 8.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9.- Presentación de ofertas:
  - a.- Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.
  - b.- Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de esta contratación.

c.- Lugar de presentación: Parlamento de La Rioja, Marqués de San Nicolás, 111. 26001 Logroño o el descrito en el pliego de cláusulas administrativa particulares.

d.- Admisión de variantes: No se admiten.

10.- Garantía definitiva: Cinco por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.

11.- Gastos de anuncios y otros gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato, si los hubiere.

La imputación máxima para gastos de publicidad de licitación será de 200 €.

12.- Apertura de sobres. Se comunicará a todos los licitadores mediante correo electrónico.

Logroño, 9 de noviembre de 2015.- La Presidenta del Parlamento de La Rioja, Ana Lourdes González García.

## V.Anuncios

### A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### PARLAMENTO DE LA RIOJA

*Procedimiento abierto con un criterio de adjudicación en tramitación ordinaria, para la Contratación del servicio de limpieza para el edificio sede del Parlamento de La Rioja no sujeto a regulación armonizada*

201511100043903

V.A.800

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a.- Organismo: Parlamento de La Rioja.
  - b.- Dependencia: Servicio de Asuntos Económicos y Personal .
  - c.- N.º de expediente de contratación: N.º 03/2015.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a.- El objeto del contrato regido por el presente pliego, lo constituyen los trabajos necesarios para la realización del servicio de limpieza de las dependencias y elementos anexos que integran el edificio-sede del Parlamento de La Rioja.
  - b.- Lugar de realización del servicio: Parlamento de La Rioja, calle Marqués de San Nicolás, nº. 111, 26001, Logroño.
  - c.- Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, con la posibilidad de realizar una única prórroga de la misma duración (dos años).
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a.- Tramitación: Ordinaria.
  - b.- Procedimiento: Abierto.
  - c.- Forma: Oferta económicamente más ventajosa.
- 4.- Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación, es de ochenta y seis mil cuatrocientos euros ( 86.400,00.-€) más el IVA correspondiente.
- 5.- Garantía provisional. No se exige.
- 6.- Obtención de información y documentación.
  - a.- Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.
  - b.- Domicilio: Calle Marqués de San Nicolás n.º 111, 26001, Logroño.
  - c.- Teléfono: 941 20 75 59.
  - d.- Página web del Parlamento de La Rioja ([www.parlamento-larioja.org](http://www.parlamento-larioja.org)).
  - e.- Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- Clasificación del contratista. Por razón de la cuantía, no se exige clasificación del contratista.
- 8.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica-financiera y técnica o profesional indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9.- Presentación de ofertas:
  - a.- Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.
  - b.- Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de esta contratación.
  - c.- Lugar de presentación: Parlamento de La Rioja, Marqués de San Nicolás, 111. 26001 Logroño o el descrito en el pliego de cláusulas administrativa particulares.
  - d.- Admisión de variantes: No se admiten.
- 10.- Garantía definitiva: Cinco por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.

11.- Gastos de anuncios y otros gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato, si los hubiere.

La imputación máxima para gastos de publicidad de licitación será de 200 €.

12.- Apertura de sobres. Se comunicará a todos los licitadores mediante correo electrónico.

Logroño, 9 de noviembre de 2015.- La Presidenta del Parlamento, Ana Lourdes González García.

## V.Anuncios

### A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*Formalización del contrato de suministro de una consola digital de radiofrecuencias de alta definición para espectrómetro de resonancia magnética nuclear (RMN) de 300 MHz para la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución nº 392/2015, de 28 de mayo*

201511090043886

V.A.796

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de La Rioja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2015 0066/31/3001.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.unirioja.es](http://www.unirioja.es).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de una consola digital de radiofrecuencias de alta definición para espectrómetro de resonancia magnética nuclear (RMN) de 300 MHz para la Universidad de La Rioja.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38432000-2 - Aparatos de análisis.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 174.500,00 € (incluye el presupuesto de licitación y el posible importe de las modificaciones y prórrogas).

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 174.500,00 euros. Importe total: 211.145,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de mayo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de junio de 2015.
- c) Contratista: Bruker Española S.A.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 174.500,00 euros. Importe total: 211.145,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

7. Financiación externa: Sí.

Procedencia: Fondos FEDER. UNLR13-4E-1931 - Sostenibilidad y mejora del equipamiento científico del Centro de Investigación en Síntesis Química (CISQ).

Logroño, 9 de noviembre de 2015.- Jefe de Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, Joaquín Roncero Carrizosa.

# V.Anuncios

## A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

### UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*Formalización del contrato de suministro de un equipo de difracción de rayos X para la Universidad de La Rioja, adjudicado mediante Resolución nº 544/2015, de 21 de julio*

201511090043888

V.A.797

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de La Rioja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2015 0153/12/3002.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.unirioja.es](http://www.unirioja.es).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de un equipo de difracción de rayos X para la Universidad de La Rioja.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38432000-2 - Aparatos de análisis.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de La Rioja.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de abril de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 200.000,00 € (incluye el presupuesto de licitación y el posible importe de las modificaciones y prórrogas).

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 200.000,00 euros. Importe total: 242.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de julio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: Bruker Española S.A.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 199.990,00 euros. Importe total: 241.987,90 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio, valor técnico y mejoras.

7. Financiación externa: Sí.

Procedencia: Fondos FEDER. UNLR13-4E-1931 - Sostenibilidad y mejora del equipamiento científico del Centro de Investigación en Síntesis Química (CISQ).

Logroño, 9 de noviembre de 2015.- Jefe de Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, Joaquín Roncero Carrizosa.

## V.Anuncios

### A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE BADARÁN

##### *Licitación de enajenación mediante subasta pública de derechos de plantación propiedad del Ayuntamiento de Badarán*

201511110043921

V.A.801

Anuncio de licitación de la enajenación mediante subasta pública, en procedimiento abierto, de derechos de plantación de 59 áreas con 37 centiáreas (5.937 metros cuadrados) propiedad del Ayuntamiento de Badarán.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Badarán de fecha 11 de noviembre de 2015 se ha aprobado el expediente para la enajenación de derechos de plantación de 59 áreas con 37 centiáreas ( 5.937 metros cuadrados).

La misma Resolución de Alcaldía resolvió aprobar la enajenación de derechos de plantación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa con un único criterio de adjudicación.

1.- Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Badarán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1.- Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Badarán.
  - 2.- Domicilio: Plaza Conde de Badarán 1.
  - 3.-Localidad y código postal: Badarán,26310.
  - 4.- Teléfono y fax: 941367001
  - 5.- Correo electrónico: aytobadaran@aldonza.com
  - 6.-Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refiere este Pliego de Cláusulas, la enajenación mediante Subasta pública en procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación de los derechos de plantación que se describe a continuación:

- A) Tipo de bien: Patrimonial
- B) Descripción: Derechos de plantación de 59 áreas con 37 centiáreas ( 5.937 metros cuadrados).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta, con un solo criterio de adjudicación el del mejor precio.

4.- Importe del contrato:

- 1.- Lote Único: 9.300 al alza.
- 2.- Fianza: 5% del tipo de licitación, cuya cuantía asciende a 465 euros

5.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Badarán, Plaza Conde de Badarán 1, Badarán CP 26310.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

d) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, el cual deberá contener un escrito con los datos personales del licitador, la oferta que se presenta, una fotocopia del DNI y el resguardo bancario que justifique haber ingresado el importe de la fianza en la cuenta del Ayuntamiento.

6.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección Ayuntamiento de Badarán, Plaza Conde de Badarán 1, Badarán CP 26310.

b) Fecha y hora: El día 10 de diciembre de 2015, por la Mesa de Contratación se calificará la documentación presentada en el sobre Cerrado, a las 14.15 horas.

7.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el Artículo 230.2 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja. La licitación se aplazará cuanto resulte necesaria en el supuesto que se formulen reclamaciones.

En Badarán, a 11 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Francisco J. Ibáñez Rodríguez.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL**

*Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*

201510140043370

V.B.651

Se somete a Información Pública por plazo de 20 días, en base a lo dispuesto en el artículo 53.6 de la vigente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

02-NU/2015-0046.- Matute

Reparación y Reforma de la Red Horizontal de Saneamiento.

Promotor: Ayuntamiento de Matute

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Fomento y Política Territorial, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en calle Prado Viejo, 62 bis de Logroño.

En Logroño, a 7 de octubre de 2015.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Carlos Alonso Ledesma.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL**

*Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*

201510220043572

V.B.668

Se somete a Información Pública por plazo de 20 días, en base a lo dispuesto en el artículo 53.6 de la vigente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

02-NU/2015-0050.- Pradejón

Ampliación de Granja para ganado porcino de cebo en las Parcelas 246, 247 y 248 del Polígono 10, Paraje de 'Rasos'.

Promotor: Elena Ruiz Zapata

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Fomento y Política Territorial, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en calle Prado Viejo, 62 bis de Logroño.

En Logroño, a 19 de octubre de 2015.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Carlos Alonso Ledesma.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL**

*Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*

201510290043712

V.B.692

Se somete a Información Pública por plazo de 20 días, en base a lo dispuesto en el artículo 53.6 de la vigente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

02-NU/2015-0048.- Arrúbal

Línea eléctrica aérea a 66 Kv. triple circuito, 'Calahorra, Viana y Estella', en el término municipal de Arrúbal.

Promotor: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Fomento y Política Territorial, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en C/ Prado Viejo, 62 bis de Logroño.

En Logroño, a 19 de octubre de 2015.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Carlos Alonso Ledesma.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL**

*Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*

201511020043741

V.B.694

Se somete a Información Pública por plazo de 20 días, en base a lo dispuesto en el artículo 53.6 de la vigente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

02-NU/2015-0052.- Cuzcurrita de Río Tirón

Planta de valorización de residuos de construcción y demolición en las Parcelas 534 y 535 del Polígono 504.

Promotor: Julián Pérez Gómez

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Fomento y Política Territorial, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en calle Prado Viejo, 62 bis de Logroño.

En Logroño, a 30 de octubre de 2015.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Carlos Alonso Ledesma.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Licencia conjunta ambiental y de legalización de obras para bar del grupo b restringido con cocina en calle Marques de Vallejo nº 10 bajo 2*

201511060043839

V.B.704

Legado Ibañez S.L. desea instalar un establecimiento destinado a bar del grupo b restringido con cocina, sito en Marques de Vallejo nº 10 bajo 2. Expte. nº URB20-2015/0220.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 párrafo 2º, apartado b) de La Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (Ley 5/2002 de 8 de octubre, BOR 12-10-2002), a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo 071.3), durante el plazo de veinte días hábiles.

Logroño, 6 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Licencia conjunta ambiental y de obras para taller de carpintería y exposición y venta de mobiliario en calle Calahorra nº 12 B-A*

201511100043890

V.B.711

D. Jesus Maria Bermejo Romero desea instalar un establecimiento destinado a taller de carpintería y exposición y venta de mobiliario, sito en Calahorra nº 12 B-A. Expte. nº URB20-2015/0223.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 párrafo 2º, apartado b) de La Ley de Protección del Medio Ambiente de La Rioja (Ley 5/2002 de 8 de octubre, BOR 12-10-2002), a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo 071.3), durante el plazo de veinte días hábiles.

Logroño, 10 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

*Remisión nota anuncio 2015-S-291*

201509240043021

V.B.613

Solicitante: Carrocerías Maturana, S.A.

Objeto: Revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de una empresa de carrozado y reparación de vehículos industriales.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Lodosa - Tudela

Término municipal del vertido: Calahorra (La Rioja)

El volumen máximo anual de vertido, que se ha incrementado hasta 300 m<sup>3</sup>/año, es tratado en una fosa séptica y filtro biológico, y posteriormente se infiltra en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta 26-28, Zaragoza, así como fotocopia del expediente en las oficinas de Logroño, calle San Antón nº 15, 1<sup>o</sup> A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza a 15 de septiembre de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

*Nota anuncio 2015-OC-404*

201511090043887

V.B.710

Gobierno de La Rioja - Consejería de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente - Dirección General de Medio Natural-Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Gobierno de La Rioja - Consejería de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente - Dirección General de Medio Natural-Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca

Objeto: plantación de árboles en 11 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de restauración ambiental

Cauce: río Ebro

Paraje: Los agudos; Sotos del ebro, polígono: 6, parcela: 57 (parcial)

Municipio: Calahorra (La Rioja)

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de octubre de 2015.- El Comisario de Aguas, p.d. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

**Edita e imprime:** Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey 3.-26071 Logroño  
Teléfono: 941 291 869  
<http://www.larioja.org/bor>  
E-mail: bor@larioja.org

Publicación: lunes, miércoles y viernes  
Depósito Legal: LO-1-1958  
ISSN: 1576-1126

---